



Resolución de Gerencia General

N° 007-2014-CETICOS PAITA

Paita, 12 de Febrero de 2014.

CONSIDERANDO:

Que, mediante Informe N° 004-2014/OGA-CETICOS PAITA de fecha 29 de Enero de 2014, la Oficina General de Administración, remite el Informe Técnico de aprobación de un Primer Crédito Suplementario por la suma de S/. 142,774.00 Nuevos Soles con recursos provenientes del superávit del ejercicio del año 2013, que serán destinados exclusivamente para gastos de gestión operativa en lo que se refiere a labores de promoción y difusión de los servicios de CETICOS PAITA en los eventos de inversión que se realicen en el territorio nacional y en el exterior, en el presente año 2014;

Que, mediante Oficio N° 0076-2014/GG-CETICOS PAITA, la Gerencia General de CETICOS PAITA solicita a la Dirección General de Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas, la autorización de un Primer Crédito Suplementario por la suma S/. 142,774.00 Nuevos Soles, de acuerdo a lo sostenido en el Informe Técnico precedente;

Que, mediante Oficio N° 235-2014-EF/50.07, de fecha 10 de Febrero de 2014, y recepcionado el día 12 de Febrero del 2014, la Dirección General de Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas, emite opinión favorable, considerando que la modificación al Presupuesto del Año Fiscal 2013 a través del Crédito Suplementario planteado por CETICOS PAITA es viable por la suma de S/. 142,774.00 Nuevos Soles, por la fuente de financiamiento Donaciones y Transferencias, de acuerdo al anexo que adjunta, de conformidad con el literal b), numeral 17.2, del artículo 17°, de la Directiva para la Ejecución Presupuestaria de las Entidades de Tratamiento Empresarial, aprobada por Resolución Directoral N° 002-2010-EF/76.01 y sus modificatorias;

Que, de acuerdo a la Ley N° 28569 Ley que otorga autonomía a los CETICOS, Ley N° 28411 Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, la Ordenanza Regional N° 268-2013-GR-CR, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones de la Entidad y el MOF de CETICOS PAITA aprobado con Resolución de Gerencia General N° 030-2010-CETICOS PAITA; la Gerencia General es la máxima autoridad



ejecutiva del CETICOS PAITA y ejerce la representación legal de la Entidad;

Que, el inciso 4.1 del artículo 4° de la Directiva N° 001-2010-EF/76.01 prescribe, que el Titular de la ETE, es la máxima autoridad ejecutiva de la Entidad y es responsable de la Gestión Presupuestaria de la misma; agregando, en su inciso 4.2 que, la Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces en la ETE, es responsable en el ámbito de sus competencias del control presupuestario;

Que, asimismo, el inciso 19.2 del artículo 19° del citado dispositivo legal, señala que la aprobación de Créditos Suplementarios se realiza mediante Resolución del Titular de la Entidad;

Que, habiendo emitido el Informe favorable, la Dirección General de Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas, resulta necesario expedir la Resolución de Gerencia General correspondiente que apruebe un Primer Crédito Suplementario, ascendente a la suma de S/. 174,774.00 (Ciento Setenta y Cuatro Mil Setecientos setenta y cuatro con 00/100 Nuevos Soles), a fin de posibilitar el incremento del Presupuesto Institucional 2014 de la Entidad, que serán destinados exclusivamente para gastos de gestión operativa en lo que se refiere a labores de promoción y difusión de los servicios de CETICOS PAITA en los eventos de inversión que se realicen en el territorio nacional y en el exterior, en el presente año 2014;

En uso de las facultades conferidas por la Ley N° 28569, Ley N° 28411, Ordenanza Regional N° 268-2013-GR-CR, la Directiva N° 001-2010-EF/76.01 aprobada por Resolución Directoral N° 002-2010-EF/76.01 y el MOF de la Entidad aprobado por Resolución de Gerencia General N° 030-2010-CETICOS PAITA;

Con el visto bueno de la Oficina de Asesoría Legal y de la Oficina General de Administración;

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- Autorízase un Primer Crédito Suplementario en el Presupuesto Institucional correspondiente al año Fiscal 2014 del Centro de Exportación, Transformación, Industria, Comercio y Servicios de Paita-CETICOS PAITA, hasta por la suma de **S/. 142,774.00 (Ciento Cuarenta y dos Mil Seiscientos Setenta y Cuatro con 00/100**





Resolución de Gerencia General

Nuevos Soles, por la fuente de financiamiento: Donaciones y Transferencias, provenientes del Balance del año 2013, destinados exclusivamente para gastos de gestión operativa en lo que se refiere a labores de promoción y difusión de los servicios de CETICOS PAITA en los eventos de inversión que se realicen en el territorio nacional y en el exterior, en el presente año 2014, de acuerdo al siguiente detalle:

PRESUPUESTOS DE INGRESOS A NIVEL DE PARTIDAS DE INGRESOS (EN NUEVOS SOLES)

Plan Gen. del Especifico del Ingreso	Ingresos Ordinarios	Donaciones y Transferencias	Recursos por Operación Especial	Total
1 Ingresos Presupuestarios		142 774		142 774
1.9 Saldo de Balance		142 774		142 774
1.9.1 Saldo de Balance		142 774		142 774
1.9.1.1 Saldo de Balance		142 774		142 774
1.9.1.1.1 Saldo de Balance		142 774		142 774
1.9.1.1.1.1 Saldo de Balance		142 774		142 174
Total Entidad :		142 774		142 774



PRESUPUESTO DE EGRESOS A NIVEL DE ACTIVIDAD/ PROYECTO Y GENÉRICA (EN NUEVOS SOLES)

Prog. Proy. Activ. Func. Divis. Grupos Genéricos del Gasto	Ingresos Ordinarios	Donaciones y Transferencias	Recursos por Operación Especial	Total
Asignaciones Presupuestarias que no resultan en Productos		142 774		142 774
0000850 Gestión Operativa		142 774		142 774
08 Comercio		142 774		142 774
021 Comercio		142 774		142 774
0044 Promoción del Comercio Externo		142,774		
2 3 Bienes y Servicios		142 774		142 774
Total Entidad :		142 774		142 774



Artículo Segundo.- La Oficina General de Administración de CETICOS PAITA, es responsable de que se efectúe el Registro de la presente modificación aprobada, bajo los procedimientos informáticos,

que para tal efecto establezca la Dirección General del Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas.

Artículo Tercero.- Remítase copia de la presente Resolución a la Dirección General del Presupuesto Público conjuntamente con la ejecución presupuestaria, dentro de los veinte (20) días de vencido el trimestre y de acuerdo al cronograma que establezca para cada año fiscal, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 16° y 21° de la Directiva N° 001-2010-EF/76.01, aprobada por Resolución Directoral N° 002-2010-EF/76.01.



REGISTRESE Y COMUNIQUESE.


Abog. Guillermo Cabieses Maggiolo
Gerente General
CETICOS PAITA

